



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2022-MPU-ALC.

Contamana, 27 de Enero de 2022.

VISTO:

El Trámite Externo N° 5002-2021, con fecha 07 de Diciembre de 2021, Informe Legal N° 002-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 07 de Enero de 2022, Informe N° 003-2022-MPU-A-GM-OSGA, de fecha 24 de Enero de 2022, sobre la Solicitud de Separación Convencional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2020-JUS/DGJLR-DP-JFPJ de fecha 29 de diciembre del 2020, el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, ha otorgado la acreditación a la Municipalidad Provincial de Ucayali para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante solicitud recepcionada, el señor **ÁNGEL MIGUEL VARGAS COLLANTES**, identificado con DNI N° 47431989, con domicilio actual en la Calle Amazonas S/N (espalda del mercadillo), del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto; casado con la señora **OFELIA AMALIA LABAJOS DONAYRE**, identificada con DNI N° 42265261, con domicilio actual en la Calle. Prolongación Amazonas S/N (espalda del mercadillo), del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto; solicitan su Separación Convencional, toda vez que contrajeron nupcias el día 10 de Octubre del año 2017, en la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana; declarando que su último domicilio conyugal fue en la Calle. Prolongación Amazonas; adjuntando para los efectos correspondientes los requisitos exigidos en el TUPA;

Que, de la revisión y evaluación realizada en el Trámite Externo, se tiene que los ciudadanos mediante Acta de Matrimonio – de fecha 10 de Octubre del año 2017, que acredita el vínculo matrimonial, documento que se encuentra válido para los efectos del procedimiento de Separación Convencional;

Que, mediante **Acta de Conciliación N° 018-CCLPUS/2021**, respecto a la Pensión de Alimentos de los menores, ambos solicitantes voluntariamente y por mutuo acuerdo determinan que asumirán las necesidades de cada uno de los menores asistiéndoles con un monto de S/. **200.00 (Doscientos y 00/100 Soles)** mensuales y con respecto a la pensión de los cónyuges, determinan no ha lugar a una pensión por estar ambos en condiciones de autosostenerse.

Que, asimismo, presentan su Declaración Jurada de Carecer de Bienes Sujetos al Régimen de Sociedad de Gananciales, por cuanto durante el matrimonio no han adquirido ningún bien mueble o inmueble; cumpliendo además con efectuar el pago de S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), por concepto de

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2022-MPU-ALC.

Contamana, 27 de Enero de 2022.

Separación Convencional, según se acredita con la Liquidación de Pago, y que obra en el presente expediente.

Que, habiendo cumplido los administrados con adjuntar todos los requisitos de procedencia y de admisibilidad, la Oficina de Secretaria General y Archivo, responsable del Visto Bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, según **Informe N° 003 -2022-MPU-A-GM-OSGA** de fecha 24 de Enero del 2022, opina que resulta **PROCEDENTE ADMITIR** la solicitud de Separación Convencional presentada por los administrados, debiéndose proceder con señalar fecha para la Audiencia Única de Separación Convencional según lo prescrito en el Art. 10º del Reglamento.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y a las facultades conferidas en virtud del numeral 06) del Art. 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y la oficina de Secretaria General y Archivo según Resolución de Alcaldía N° 115-2021-MPU-ALC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** presentado por el señor **ÁNGEL MIGUEL VARGAS COLLANTES** casado con la señora **OFELIA AMALIA LABAJOS DONAYRE** cuyo matrimonio civil ha sido celebrado el día 10 de Octubre del año 2017, en la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.

ARTICULO SEGUNDO.- Señalar como fecha para la **AUDIENCIA ÚNICA** de Separación Convencional el **día Viernes 28 de Enero del 2022 a horas nueve de la mañana**, en la Sala de Audiencias de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal situado en el Jr. Amazonas N° 307.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, responsable del Visto Bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali y a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución
ALC
OSGA
OAL
INTERESADOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDÉ

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe